

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», referente a la opositora que se cita.

Habiéndose padecido error en la resolución de este Tribunal del día 5 del mes actual, por la que se convoca en único llamamiento a los opositores admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», se aclara por la presente que la opositora doña María de la Blanca Saenz de Santamaría y Prado, residente en Logroño, habra de hacer su presentación el día 31 de abril de 1973, a las diecisiete horas, en el Gobierno Civil de dicha capital para la realización del ejercicio previsto en la base 6.7 de la convocatoria.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Aiguacil Prieto.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se aprueba provisionalmente la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1947, y en la norma décima de la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente y disponer la publicación de la propuesta elevada con fecha 24 de los corrientes por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por la citada Orden, comprensiva de la siguiente lista de los opositores aprobados, conforme al orden de la puntuación total obtenida por los mismos en la calificación de los ejercicios:

	Puntos
1. D. Manuel Abadía Vicente	28,00
2. D. Luis Fernández Álvarez	26,00
3. D. Manuel Poves Rojas	21,00
4. D. Lorenzo Rosa Beneroso	18,30
5. D. José Utrilla Camy	18,00
6. D. ^a María Josefa Oliver Sanchez	17,00
7. D. César Carlos del Pozo Luengo	17,00
8. D. Mariano Gómez de Liaño y Botella	15,50
9. D. José Luis Mesa Gutiérrez	14,60
10. D. Francisco Castro Meije	13,50
11. D. Angel Alcázar Sanz	13,50
12. D. José Luis Martín Tapia	11,60
13. D. Pablo Saavedra Rodríguez	11,00
14. D. Fernando Alberdi Vecino	10,30
15. D. Jesús Sainz Ortega	10,05
16. D. Damaso M. Brañas Santamaría	10,00
17. D. José María Cupilla Ruiz-Coello	9,75

Puntos

18. D. Félix María Romero Jiménez	9,50
19. D. Miguel Angel Abarzuza Gil	9,25
20. D. Alberto Carlos García Vega	8,15
21. D. Pedro Jesús Vitrián Arigita	8,02
22. D. Eduardo Soriano Navarro	7,50
23. D. José Larrosa Amante	7,30
24. D. ^a María del Carmen García Serrano	7,25
25. D. Andrés Ramon Pérez Méndez	7,15
26. D. Antonio Romero Padilla	7,12
27. D. Antonio Moreiras Rodríguez	7,10
28. D. ^a Margarita Torres Ruiz	7,05
29. D. Juan de Vicente Luna	7,04
30. D. Ricardo Álvarez Sastre	7,03
31. D. José Miguel Argueta Guerrero	7,01
32. D. Antonio Elías Pérez	7,00

De acuerdo con la norma décima, en relación con la primera, de la citada Orden de convocatoria de 25 de abril de 1972, se concede el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes comprendidos en la lista preinserta presenten en la Dirección General de Justicia (Negociado de Secretarios de la Administración de Justicia), los siguientes documentos:

- Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título de Licenciado en Derecho o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.
- Certificación expresiva de que carecen de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de que observan buena conducta pública y privada, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.
- Certificación facultativa que acredite que no padecen defecto físico ni intelectual o enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no hallarse comprendidos en las incapacidades que señala el artículo 9.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968.

Las mujeres acreditarán, además, haber cumplido el servicio social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos quedan exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, si bien, deberán presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de aquella cualidad y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1973.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal por la que se hace pública la lista de los aspirantes, numerados por el orden que les corresponde actuar en los ejercicios según el sorteo celebrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.ª de la Orden de 30 de septiembre de 1972, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal en la categoría de Juzgados Comarcales, se hace pública la lista de los aspirantes, numerados por el orden que les corresponde actuar en los ejercicios según el sorteo celebrado: